

Salud

D.P. 3655

nov.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.724/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 21 de Abril de 2020; Memorandum N° 108/20 de fecha 24 de Abril de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir renovable, por \$745.000.- destinados a gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil. Resolución Exenta N° 1.377/2020.

DECRETO:



Otorgo Fondo a rendir renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a don FELIPE BRAVENA FERNANDEZ, RUT 16.541.625-2, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel II, Psicólogo, por la suma total de \$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos), destinados a gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil. Resolución Exenta N° 1.377/2020.

2.- El Fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB:pb
Distribución:
Actm y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control



15